



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 016/22.-
03 de Mayo de 2.022.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 542/22, 543/22, 546/22, 548/22, 551/22 y 556/22.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 557/22.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 536/22, 537/22, 547/22, 549/22, 554/22, 555/22, 558/22 y 559/22.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 535/22, 538/22, 539/22, 540/22, 541/22, 544/22, 545/22, 550/22, 552/22 y 553/22.-

Semana del 25/04/2022 al 29/04/2022.-

DECRETO N° 542

Victoria, Entre Ríos, 25 de Abril de 2022

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL

ARTICULO 1º) Declarar de Interés Municipal la capacitación sobre "Manejo Defensivo y Seguridad Vial", que se llevará a cabo el día 29 de abril del corriente año;

ARTICULO 2º) PASE a Secretaria de Gobierno, Inspección General;

ARTICULO 3º) Hacer llegar copia del presente a los Coordinadores del evento.

ARTÍCULO 4º) De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 543

Victoria, Entre Ríos, 25 de Abril de 2022

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL

ARTICULO 1º) Declarar de Interés Cultural Municipal la presentación del libro "TEA+" perteneciente al Sr. Rubén Tealdi que se llevará a cabo el próximo 28 de abril del corriente año en el local Mixtura (Espacio de Gestión Cultural);

ARTICULO 2º) PASE a Secretaria de Gobierno, Dirección de Cultura, Biblioteca Municipal. Museo de la Ciudad;

ARTICULO 3º) Hacer llegar copia del presente a la Coordinadora del evento.

ARTÍCULO 4º) De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 546

Victoria, Entre Ríos, 25 de Abril de 2022

DISPONIENDO CIERRE DE INFORMACION SUMARIA.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 016/22.-
03 de Mayo de 2.022.-*

ARTÍCULO 1º: Apruébese y dese por finalizada la Información Sumaria ordenada mediante Decreto N° 1502/2021 D.E.M., tramitada por Expediente N° 7426/2021, dando por cumplimentado lo dispuesto en el artículo 25 de la Ordenanza 1.733, sin que corresponda la instrucción de Sumario Administrativo a la empleada Kozel Carolina, Legajo 2657, en base a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Secretaría de Gobierno para que analice la conducta de las denunciantes en el trámite administrativo n° 7426/2021 y evalúe la aplicación de sanciones en caso de corresponder, conforme dictamen legal de fs. 70/71 del expediente antes mencionado.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese por Oficina de Personal el presente acto administrativo a las denunciantes de fs. 01/02 y 05 del expediente 7426/2021 y déjese constancia en los legajos de las empleadas.

ARTÍCULO 4º: Pase a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Letrada, Inspección General, Mesa de Entradas y Oficina de Personal.

ARTÍCULO 5º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 548

Victoria, Entre Ríos, 26 de Abril de 2022

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 028/22.

ARTÍCULO 1º: Aprobar todo lo actuado en la Licitación Privada N° 028/22.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar parcialmente y en un todo de acuerdo a la motivación expuesta y al presupuesto obrante a fs. 59 y 82, la Licitación Privada N° 028/22, a la firma Centro Textil S.R.L. C.U.I.T. 30-61038424-9, con domicilio en calle Alem y Sarmiento de nuestra ciudad, conforme el siguiente detalle: ítem N° 1: treinta y cuatro (34) camisas de vestir, tela batista, manga larga, color blanca, marca VH, por un monto total de pesos ciento veintinueve mil doscientos con 00/100 (\$129.200,00), e ítem N° 2: treinta y cuatro (34) pantalones de vestir, color azul marino, tela alpaca, por un monto total de pesos ciento sesenta y seis mil seiscientos con 00/100 (\$166.600,00). Siendo un monto total de lo adjudicado a la firma, la suma de pesos doscientos noventa y cinco mil ochocientos con 00/100 (\$295.800,00) IVA incluido. Plazo de entrega 15 días corridos a partir de la adjudicación.

ARTÍCULO 3º: Declarar fracasado el ítem N° 3 de la Licitación Privada N° 028/22, por inconveniencia de ofertas, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese a la firma adjudicataria, y al Sr. Sergio Daniel Díaz de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Asesoría Letrada y Secretarías que asisten al D.E.M.

ARTÍCULO 6º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 551

Victoria, Entre Ríos, 27 de Abril de 2022

DECLARANDO DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL

ARTICULO 1º) Declarar de Interés Cultural Municipal la presentación artística "Viaje a la Cuarta Dimensión", que se llevará a cabo del día 30 de abril de 2022, en la Sala Municipal Cine Teatro Victoria.-

ARTICULO 2º) Pase a Secretaria de Gobierno, Dirección de Cultura, Dirección de Turismo.-

ARTICULO 3º) Hacer llegar copia del presente decreto al Sr. Gabriel Calíbrese.-

ARTICULO 4º) De forma.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

Boletín Oficial N° 016/22.-
03 de Mayo de 2.022.-

DECRETO N° 556

Victoria, Entre Ríos, 29 de Abril de 2022

ACEPTANDO RENUNCIA

ARTICULO 1º: Aceptar - al 01 de Abril del año en curso- la renuncia presentada por el Sr. Néstor Germán Heinzenknecht, D.N.I. N° 26.321.107, con domicilio en calle Dr. Cuneo N° 164 de esta ciudad, al vínculo contractual dispuesto por el Decreto N° 1354/21 y sus prorrogas.

ARTICULO 2º: Instruir a la Contaduría Municipal para que, a través del área que corresponda, notifique al dimitente de la aceptación expresada según artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: Pasar a Asesoría Letrada y Contaduría.

ARTÍCULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 557

Victoria, Entre Ríos, 29 de Abril de 2022

RORROGANDO EL REGIMEN DE CONDONACIÓN DE INTERESES Y MULTAS SOBRE TRIBUTOS MUNICIPALES E INFRACCIONES TRIBUTARIAS.

Artículo 1º: Prorróguese el régimen especial de condonación de multas e intereses por el pago de tributos municipales adeudados (conf. Artículo 262º Ordenanza N° 2475 T.O. s/ Decreto N° 705/13 DEM.), implementado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1148/21, hasta el día 31 de Mayo de 2.022.

ARTÍCULO 2º: Precisar en el marco de la presente prórroga que las restantes estipulaciones del Decreto N° 1148/21 mantendrán su vigencia.

ARTÍCULO 3º: Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría, Departamento Recaudación, Cómputos, Tesorería y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 536

Victoria, Entre Ríos, 25 de Abril de 2022

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA FIRMA USINA DE IDEAS.

ARTICULO 1º: Establecer que la presentación realizada por la firma USINA DE IDEAS S.A. agregada a fs. 55/208 del Expediente Administrativo N° 6520/2020, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5º de la Ordenanza N° 1.791.

ARTICULO 2º: Declarar de INTERES MUNICIPAL, en los términos del artículo 6º de la Ordenanza N° 1.791, a la presentación bajo el carácter de INICIATIVA PRIVADA, solicitado por la firma USINA DE IDEAS S.A..

ARTICULO 3º: Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los efectos de que establezca el carácter concesionable del espacio previsto para el proyecto en análisis y plazo máximo de la concesión, en los términos establecidos en el artículo 182 de la ley 10.027.

ARTICULO 4º: De forma.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 016/22.-
03 de Mayo de 2.022.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 537

Victoria, Entre Ríos, 25 de Abril de 2022

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 034/2022

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 034/2022, para la Adquisición de tambores de aceites para taller mecánico.-

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha de apertura para el día 09 de mayo de 2022, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 405.630,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Corralón y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 547

Victoria, Entre Ríos, 25 de Abril de 2022

DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN LA JURISDICCIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO. -

ARTICULO 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo al 01 de abril de 2022 y hasta el 30 de junio del corriente año, al Señor Remersaro Jorge Luis, D.N.I. N° 07.705.181, con domicilio en calle Chacabuco n° 275 de esta ciudad, quien se desempeñará Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Planeamiento y tendrá a su cargo las funciones mencionados en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer la jornada horaria de la contratada en un mínimo de treinta y seis (36) horas semanales y fijar la remuneración a su favor en una suma equivalente a dos sueldos del haber básico de la categoría 1 (uno) del escalafón municipal.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 4º: Por Asesoría Letrada se procederá a la confección del contrato respectivo.

ARTÍCULO 5º: Dejar expresado establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a quince días. Igual derecho se reconoce a favor a la locadora.

ARTÍCULO 6º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina de Personal, Departamento Contaduría, y Secretaría de Planeamiento, Corralón Municipal y Obras Viales.

ARTÍCULO 7º: De forma -

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 549

Victoria, Entre Ríos, 26 de Abril de 2022



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 016/22.-
03 de Mayo de 2.022.-*

RESOLVIENDO RECURSO DE RECONSIDERACION PLANTEADO POR LA FIRMA ARDAL S.A..

ARTICULO 1º: No hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto a fs. 58/61 del expediente N° 6147/2016 por la firma ARDAL S.A. contra el Decreto N° 397/2022.

ARTICULO 2º: Ratificar el resolutivo que declara, que la firma ARDAL S.A. ha incurrido en un incumplimiento administrativo, al no acatar lo dispuesto en el art. 3º, inc. b) del Decreto N° 551/21 (notificado sin que fuera impugnado), el cual dispuso que: La firma ARDAL S.A. deberá demoler las construcciones que actualmente se encuentran en el espacio público contiguo al terreno arrendado, que forma parte de un terreno municipal de superficie mayor, que se describe catastralmente como Plano de Mensura n° 108.241, partida n° 15.720, de conformidad a lo Indicado en el plano gráfico que como Anexo forma parte del presente y proceder a la restitución de la esfera municipal, Ubre de ocupación en el término de seis (6) meses a contar de i a emisión del presente decreto.

ARTICULO 3º: Ratificar el resolutivo que declara el incumplimiento de lo acordado entre la Municipalidad de Victoria y la firma ARDAL S.A. en el Convenio de prórroga, que reproduce el mismo texto explicitado en el artículo precedente, en lo referido al compromiso de la firma arrendataria, de restituir el inmueble descripto.

ARTICULO 4º: Ratificar la instrucción dada a la ASESORIA LETRADA municipal a los efectos de que inicie la vía judicial para la recuperación del predio que la firma ARDAL S.A. se niega a restituir en forma voluntaria.

ARTICULO 5º: Notificar el presente decreto a la firma ARDAL S.A. en el domicilio constituido en la ciudad de Victoria.

ARTICULO 6º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 554

Victoria, Entre Ríos, 28 de Abril de 2022

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER la Contratación Directa por Vía de Excepción del Sr. Pablo Pedro Jesús García, titular de la firma que gira con el nombre de fantasía de "Fábrica de Repuestos para el Agro", CUIT N° 20-17837352-9, con domicilio fiscal en calle Viamonte N° 868, de esta ciudad de Victoria; para la reparación de rosca en palier y la fabricación de tuerca para ajuste de rodamiento de la Motoniveladora Liugong 422 afectada a Obras Viales Municipal, por una suma de pesos cincuenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$ 56.800,00); IVA incluido.

ARTICULO 2º: Proceder a notificar al contratista de las disposiciones del presente Decreto, a través de la Oficina de Compras.-

ARTÍCULO 3º: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la contratación dispuesta mediante el artículo 1º del presente.

ARTICULO 4º: Pasar a Taller Mecánico Municipal, Departamento Contaduría, Compras, Tesorería y Secretaría de Planeamiento.-

ARTICULO 5º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 555

Victoria, Entre Ríos, 29 de Abril de 2022

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 011/2.022.-

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE efectuar el llamado a Licitación Pública N° 011/2.022, para la Adquisición de aberturas de aluminio, destinados a la obra de la Nueva Terminal de Ómnibus.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 016/22.-
03 de Mayo de 2.022.-*

ARTÍCULO 2º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación, y los Anexos I al XVIII que forman parte integral del mismo.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE fecha de apertura para el día 26 de Mayo de 2.022, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 10.166.800,00); IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 60/100 (\$ 20.333,60).-

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Departamento de Contaduría, Compras, Tesorería, Dirección de Planeamiento y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 558

Victoria, Entre Ríos, 29 de Abril de 2022

ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2.022.-

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Pública N° 006/2.022.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR la Licitación Pública N° 006/22, a la firma JLP CONSTRUCCIONES S.A., CUIT N° 30-71722335-3, con domicilio fiscal en H. F. Alarcón Muñiz 130, de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos; destinada a la EJECUCIÓN DEL PROYECTO OBRA DE PAVIMENTACION "BARRIO FESTRAM VICTORIA E.R."- EN EL MARCO DEL CONVENIO "PLAN ARGENTINA HACE", conforme detalle de ejecución y materiales a emplear obrante a fs. 203/216 y plan de trabajos obrante a fs. 217/219 del expediente licitatorio, por una suma total de pesos cuarenta y tres millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho con 25/100 (\$ 43.895.648,25); IVA incluido.

ARTICULO 3º: Notificar a la adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTICULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Tesorería, Dirección de Planeamiento, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 559

Victoria, Entre Ríos, 29 de Abril de 2022

DISPONRIENDO CONTRATACION.

ARTÍCULO 1º: Contratar con efecto retroactivo y en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del día 16 de abril del año en curso y por el término de tres (3) quincenas, al Señor Franz Diego Manuel, D.N.I. N° 36.342.385, con domicilio en Suburbios Sud s/n 5to Cuartel de esta ciudad, desempeñándose el nombrado con afectación a la Secretaría de Planeamiento y abocado específicamente a la obra "Nueva Terminal de Ómnibus".

ARTICULO 2º: Estipular que el nombrado en el artículo anterior tendrá a su cargo las tareas mencionadas en los considerandos del presente, debiendo contar con las herramientas necesarias para su cometido.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 016/22.-
03 de Mayo de 2.022.-*

ARTÍCULO 3º: Precisar que la carga horaria de la presente contratación queda establecida como mínimo en cuarenta (40) horas semanales.

ARTÍCULO 4º: Fijar a favor de la persona mencionada en el artículo 1º una retribución quincenal de pesos ochenta y seis mil quinientos (\$ 86.500,00.-) en todo concepto.

ARTÍCULO 5º: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 4º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 6º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato de locación de servicios a que refiere el artículo primero. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 7º: Pasar a Secretaría de Planeamiento, Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería.

ARTÍCULO 8º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 535

Victoria, Entre Ríos, 25 de Abril de 2022

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 026/2022

ARTÍCULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada 026/22.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR a la firma DIMARTSKY S.A., CUIT N° 30-67120628-9, con domicilio en Ruta Provincial N° 26 N° 2313 de la ciudad de Nogoyá, Entre Ríos, la provisión de la siguiente mercadería: ítem N° 1: Seiscientos Cincuenta (650) paquetes de arroz 4/0 x 1 kg. El Monarca, por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco con 00/100 (\$49.985,00); ítem N° 2: ciento cincuenta (150) Botellas de aceite de girasol x 1, 5 Its. Alsamar, por un monto total de pesos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta con 00/100 (\$58.350,00); ítem N° 4: Cuatrocientos (400) Paquetes de fideos x 500 grs. mostachol Verizzia, por un monto total de pesos veinticinco mil ciento sesenta con 00/100 (\$25.160,00); ítem N° 5: Cuatrocientos (400) Paquetes de fideos x 500 grs. tirabuzón, por un monto total de pesos veinticinco mil ciento sesenta con 0/100 (\$25.160,00); ítem N° 6: Cuatrocientos (400) Paquetes de harina de maíz Verizzia 1 minuto x 500 grs., por un monto total de pesos veintitrés mil ciento sesenta con 00/100 (\$23.160,00); ítem N° 7: Seiscientos (600) Puré de tomate Aleo x 520 grs., por un monto total de pesos treinta y siete mil quinientos con 00/100 (\$37.500,00); ítem N° 8: Cien (100) Paquetes de lentejas La Criolla x 400 grs., por un monto total de pesos ocho mil ochocientos noventa y nueve con 00/100 (\$8.899,00); ítem N° 9: Ochenta (80) paquetes de pan rallado Riera x 500gr., por un monto total de pesos siete mil cuatrocientos treinta y nueve con 20/100 (\$7.439,20); ítem N° 12: Cien (100) Arvejas La Gringa x 350 gr., por un monto total de pesos cuatro mil ciento noventa con 00/100 (\$4.190,00); ítem N° 13: Cincuenta (50) Mayonesa Dánica x 500 gr., por un monto total de pesos siete mil cuatrocientos noventa y cuatro con 00/100 (\$7.494,00); ítem N° 14: Cincuenta (50) Paquetes de condimento para arroz x 25 gr. Alicante, por un monto total de pesos dos mil ochocientos cuarenta y seis con 50/100 (\$2.846,50); ítem N° 15: Ciento Veinte (120) Paquetes de Provenzal x 25 gr. Alicante, por un monto total de pesos nueve mil ciento noventa y nueve con 20/100 (\$9.199,20); ítem N° 16: Ciento Veinte (120) Paquetes de Pimentón x 25 gr. Alicante, por un monto total de pesos siete mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100 (\$7.548,00); ítem N° 17: Ochenta (80) Paquetes de Orégano x 25 gr. Alicante, por un monto total de pesos siete mil setecientos veintiséis con 40/100 (\$7.726,40); ítem N° 18: Ochenta (80) Paquetes de sal fina x 500 grs. Tresal, por un monto total de pesos dos mil trescientos noventa con 40/100 (\$2.390,40); ítem N° 19: Ciento Sesenta (160) Paquetes de sal gruesa x 1 kg. Tresal, por un monto total de pesos siete mil ciento sesenta y seis con 40/100 (\$7.166,40). Todo por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 10/100 CTVOS. (\$284.214,10) IVA incluido. Mantenimiento de oferta: treinta (30) días hábiles a contar del día siguiente del acto de apertura (art. 25º Ordenanza N° 2.352- Régimen de contrataciones municipal).-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 016/22.-
03 de Mayo de 2.022.-*

ARTÍCULO 3º: ADJUDICAR al Sr. FRÍAS PEDRO RICARDO ABEL, CUIT N° 20- 28111310-1, con domicilio en calle España e H. Yrigoyen de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, la provisión de la siguiente mercadería: ítem N° 20: Cuarenta (40) cajones de pollo N° 9 procedencia Frigorífico Soychú S.A., por un monto total de pesos doscientos cincuenta y seis mil con 00/100 (\$256.000,00); ítem N° 21: Quinientos (500) kilogramos de carne picada (paleta o tortuguita) de primera calidad, procedencia Frigorífico Friar S.A., por un monto total de pesos cuatrocientos cuarenta mil con 00/100 (\$440.000,00); ítem N° 22; Trescientos Cincuenta (350) kilogramos de aguja de primera calidad, procedencia Frigorífico Friar S.A., por un monto total de pesos doscientos sesenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$262.500,00). Todo por un monto total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$958.500,00) IVA incluido. Mantenimiento de oferta: treinta (30) días hábiles a contar del día siguiente del acto de apertura (art. 25º **ORDENANZA N°** 2.352- Régimen de contrataciones municipal).-

ARTÍCULO 4º: Declarar DESIERTOS los ítems N° 3, 10 y 11 por ausencia de ofertas.

ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR a las firmas adjudicatarias que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firmas de los Contratos que por Asesoría Letrada se confeccionaran.-

ARTICULO 6º: PASE a Asesoría Letrada, Compras, Oficina Contable y Presupuestaria y Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 7º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 538

Victoria, Entre Ríos, 25 de Abril de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. RIQUELME VICTOR ANDRES DNI N° 40.692.491 domiciliado en calle Lamadrid e/ López Jordán y Catamarca S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs (\$ 6000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma. -

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 539

Victoria, Entre Ríos, 25 de Abril de 2022

DISPONIENDO CONTRATACION AD-HONOREM.

ARTÍCULO 1º: Contratase con efecto retroactivo al mes de marzo del año 2020 y por el periodo que desempeñe funciones en el Departamento Legislativo, al Odontólogo Santiago Rodríguez, D.N.I. N° 27.426.392, con domicilio en calle Gobernador Sola 445 de nuestra ciudad, quien prestará servicios, bajo supervisión del Área d Salud Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º: Déjase expresamente aclarado que la contratación efectuada mediante el artículo anterior es de carácter ad honorem, por lo cual el contratado no percibirá ningún tipo de remuneración por la prestación de sus servicios, y no tendrá derecho a reclamo alguno fríos fueros locales.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 016/22.-
03 de Mayo de 2.022.-*

ARTICULO 3º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato de locación de servicios al que refiere el artículo anterior.

ARTICULO 4º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez días. Igual derecho se reconoce al locador.-

ARTÍCULO 5º: Pase a Secretaría de Desarrollo Social, Asesoría Letrada y Oficina Contable y Presupuestaria.-

ARTICULO 6º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 540

Victoria, Entre Ríos, 25 de Abril de 2022

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Municipal al Simposio Internacional de Patología Digestiva y Endoscopia que se llevará a cabo el 30 de abril del corriente año.

ARTICULO 2º: Pase a Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Salud, Prensa y Difusión.-

ARTICULO 3º: Hacer llegar copia del presente al Dr. Diego Murature.

ARTÍCULO 4º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 541

Victoria, Entre Ríos, 25 de Abril de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. FOSSATI VALERIA NOEMI D.N.I N° 29.595.804, domiciliada en calle Bartoloni N° 636 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Doce Mil con 00/100 ctvs (\$ 12.000,00) mensuales, destinados a cubrir gastos de alquiler por el termino de cuatro meses.-

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: DE FORMA. -

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 544

Victoria, Entre Ríos, 25 de Abril de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCEDER: al Sr. RIOS LEANDRO DANIEL D.N.I N° 38.053.601, domiciliada en calle Junín y Yatay S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 25.000,00), destinados a cubrir gastos médicos.-

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la percepción del subsidio presentara por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 016/22.-
03 de Mayo de 2.022.-

ARTICULO 3: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 545

Victoria, Entre Ríos, 25 de Abril de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ALBORNOZ CARLOS ALBERTO D.N.I N° 12.309.719, domiciliado en Berutti 523 e/ Alem y 25 de Mayo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTICULO 2º: DISONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 550

Victoria, Entre Ríos, 26 de Abril de 2022

EFFECTUANDO CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 1º: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de Abril del año 2.022 hasta el 30 de Junio del corriente, a la Sra. Mabel Norma Albornoz, DNI N° 17.033.716, CUIT N° 27-17033716-1, domiciliada en calle Matanza y Larrea de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la Sra. Albornoz percibirá una retribución mensual correspondiente a dos sueldos y medio (2,5) de la categoría 1 del Escalafón Municipal, por todo concepto, debiendo la locadora extender factura, recibo y/o documento equivalente al régimen vigente.

ARTÍCULO 3º: Estipular que la carga horaria a cargo del locador queda establecida en treinta (30) horas semanales y que las funciones a su cargo serán:

- coordinar Programas Sociales municipales, provinciales y/o nacionales, dirigidos a personas adultas mayores;
- brindar información, asesorar y ejecutar planes y/o programas implementados desde el municipio;
- analizar resultados y evaluar cumplimiento de los planes otorgados;
- colaborar con la Secretaría en la redacción de proyectos y/o actos administrativos vinculados con las gestiones que le han sido encomendadas;
- realizar un seguimiento semestral del funcionamiento de los geriátricos de la ciudad;
- coordinar actividades recreativas y deportivas para los adultos mayores;

ARTÍCULO 4º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 5º: Instruir a la Asesoría Letrada para que Instrumente el contrato de locación de servicios a que refiere el Artículo 1º.

ARTÍCULO 6º: Pasar a Contaduría, Tesorería y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Boletín Oficial N° 016/22.-
03 de Mayo de 2.022.-

DECRETO N° 552

Victoria, Entre Ríos, 27 de Abril de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. VIVAS SILVIA RAQUEL D.N.I N° 22.067.863, domiciliada en Las Piedras e/ Bartoloni y Sarmiento S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diecisiete Mil con 00/100 ctvs (\$ 17.000,00), destinados a cubrir gastos de estudio médico por única vez.-

ARTICULO 2º: DISPONER que la ayuda económica acordada mediante el artículo 1ro. Será liquidada a la orden del Sr WEINMEISTER LEANDRO MATIAS DNI 42.123.987 con cargo a rendir cuenta en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentara por ante esta Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 553

Victoria, Entre Ríos, 27 de Abril de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BAEZ LUCRECIA VIRGINIA DNI N° 29.200.710 domiciliada en calle Pte Perón N° 729 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs (\$ 4000,00) mensuales, que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia por el termino de seis meses;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL